

# Boletín



# Oficial

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España; pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 5 de Junio)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1900

#### MINAS

Don Antonio Gómez Plasent, Gobernador civil interino de esta provincia,

Hago saber: Que D. José Vehí Fina, vecino de Tarragona, ha presentado una instancia solicitando se le concedan diez y ocho pertenencias mineral de hierro con el nombre de «Sebastiana», sitas en el término municipal de Vimodó, paraje llamado «Comellá de la Roja» ó «Coma Roja», en terrenos del Estado, Monte Poblet, lindante por todos rumbos con terreno franco y registrable, cuyo registro le ha sido admitido por decreto fecha de hoy, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tomará por punto de partida el centro de una calicata antigua que existe en dicha partida, el cual está relacionado por dos visuales que partiendo de él terminan una en la barraca de Francisco Casals, con una dirección de 16 grados y la otra en la barraca de Domingo Farré, con una dirección de 20 grados, con arreglo al Norte magnético. Desde el referido punto de partida y en dirección Norte se medirán 350 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta en dirección Este se medirán 100 metros y se colocará la 2.ª; con 600 metros al Sur la 3.ª; con 300 metros al Oeste la 4.ª; con 600 metros al Norte la 5.ª, y con 200 metros se llegará á la 1.ª estaca, cerrando así el perímetro de un rectángulo cuya superficie horizontal es de 180.000 metros cuadrados, ó sean las diez y ocho pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del

reglamento, los que se crean con derecho á ello.

Tarragona 5 de Junio de 1908.— Antonio Gómez Plasent.

#### ANUNCIOS OFICIALES

Extracto de los acuerdos tomados por el Ilmo. Ayuntamiento y Junta municipal de SANTA COLOMA DE QUERALT durante el primer trimestre de 1908.

##### Acuerdos del Ilmo. Ayuntamiento

Día 1.º de Enero.—Extraordinaria.—Se acuerda la formación de las listas de electores para la elección de Compromisarios para Senadores.

Día 5.—Ordinaria.—Se entera la Corporación de la correspondencia y Boletines recibidos desde la última ordinaria. La Presidencia da cuenta de que por la Junta local de primera enseñanza se dió en 1.º del actual posesión de la Escuela elemental de niños de esta al Maestro D. José Saperas Garriga.

Día 12.—Queda enterada la Corporación de la correspondencia y Boletines recibidos desde la última sesión. La Presidencia manifiesta que debe procederse al examen y definitiva fijación de las cuentas municipales del ejercicio de 1907, y que para ello estaban sobre la mesa. Dada lectura, de orden de la Presidencia por el infrascrito Secretario del dictamen emitido por el Regidor Síndico, luego de terminado el propio Presidente declaró abierta la discusión, acordándose por unanimidad fijarlas tal como resultan, acordándose que se pongan de manifiesto durante quince días, en la Secretaría de la Corporación, al objeto de que cualquier vecino pueda examinarlas.

Día 19.—Es enterada la Corporación de la correspondencia y Boletines recibidos desde la última sesión, y no habiendo asuntos de que tratar se levanta la de hoy.

Día 26.—Se entera á la Corporación de la correspondencia y Boletines oficiales recibidos desde la última sesión. Se da cuenta de haber permanecido expuestas al público las listas formadas para la elección de Compromisarios para Senadores los días que previene la ley, sin que se haya presentado reclamación alguna; enterada la Corporación, por unanimidad acuerda declarar las mencionadas listas definitivas, que se archive el original y que se

remita copia certificada para su inserción en el Boletín oficial.

Día 2 de Febrero.—Queda enterada la Corporación de la correspondencia y Boletines recibidos desde la última sesión. Se aprueban los pagos siguientes: 15 pesetas para la suscripción del periódico «La Administración Práctica» y 12 para la suscripción al periódico «Revista moderna de Administración Local». Se incluye en la lista de pobres para la Beneficencia municipal á Buenaventura Mensa Goma, Teresa Civit Miró y Antonia Codina Trull.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. José Lamich Casasayes pidiendo se le dé la correspondiente alineación para edificar en un terreno de su propiedad situado en la nueva calle en construcción en la parte Sudeste de esta villa, por unanimidad se acuerda: 1.º Conceder el permiso solicitado con la obligación de colocar canalones que conduzcan el agua del tejado al suelo ó á la cloaca.—2.º La fachada de la casa ó casas que edifique, vendrá en línea continua á la fachada del edificio «Escuelas públicas municipales» y en compensación al terreno que pierde en la parte delantera ó fachada de las casas se permuta con el sobrante de vía pública que pone el Ayuntamiento en el llamado camino antiguo de Las Pitas, y que dicho terreno no constituye solar edificable, según el plano y ni tampoco es colindante con otro propietario, cuya cesión debe entenderse no hecha nunca gratuita y sí en pago del terreno expropiado al referido Lamich en la fachada de su solar edificable.

Día 9.—Queda enterada la Corporación de la correspondencia y Boletines recibidos desde la última sesión. Se da cuenta de haber sido aprobado por la Superioridad el reparto de consumos del año actual. Ocupa la Presidencia el Sr. Veciana, y dice que don José Masó Lamich ha pedido permiso para edificar en un terreno de su propiedad, cuyo terreno es continuo de los que posee José Lamich Casasayes en la parte sudoeste de esta villa; enterada la Corporación se acuerda conceder el permiso solicitado y que se edifique dentro las líneas que se le señalarán sobre el terreno.

Día 16.—Queda enterada la Corporación de la correspondencia y Boletines recibidos desde la última sesión, y no habiendo asuntos de que tratar se levanta ésta.

Día 23.—Se entera la Corporación de la correspondencia y Boletines recibidos desde la última sesión, y no habiendo asuntos para tratar se levanta la de hoy.

Día 1.º de Marzo.—Queda enterada la Corporación de la correspondencia y Boletines oficiales recibidos desde la última sesión.

Conforme á lo dispuesto en el artículo 6.º del Real decreto de 7 de Febrero último, se nombran á los Concejales D. Antonio Vives y D. Magín Casasayes Amorós para formar parte de la nueva Junta local de primera enseñanza; también se nombra para ello al Farmacéutico D. Francisco Altisench Feliu, y se forman las ternas para remitir al M. I. Sr. Gobernador civil para el nombramiento de dos padres y dos madres de familia para formar parte de la referida Junta.

Se nombra á D. Esteban Güell Capdevila perito práctico para auxiliar al técnico nombrado por la Administración de Hacienda en las operaciones de deslinde, medición, valoración y demás de una parcela procedente de la carretera de San Guim á esta villa y que se comunique de los nombramientos á la Administración.

Día 8.—Queda enterada la Corporación de la correspondencia y Boletines oficiales recibidos desde la última sesión. Se nombra á D. Gregorio Domingo Esteve, D.ª Antonia Andren Pont y D. José Solé Lamich, en calidad de padre, madre de familia y obrero para formar parte de la Junta municipal de Protección á la infancia y á la mendicidad.

Día 13.—Extraordinaria.—Se acuerda por unanimidad declarar de utilidad pública y declarar Plaza pública los terrenos comprendidos entre las casas del Portal de Santa Coloma hasta encontrar la carretera de Montblanch tirando una recta por la casa en construcción de José Canela hasta las casas de D. Magín Domenjó, y que se proceda á la expropiación de dichos terrenos, consiguiéndose su importe en el primer presupuesto ordinario ó extraordinario que se forme, cuyo importe será el que señalen los peritos del Ayuntamiento, de común acuerdo con los que nombre, si lo cree conveniente, el propietario ó los propietarios que haya, y que dicha plaza será conocida con el nombre de «Plaza de Pi Margall».

Día 15.—Queda enterada la Corporación de la correspondencia y Boletines



nes oficiales recibidos desde la última sesión. La Presidencia da cuenta de la peritación hecha de los terrenos enclavados en la Plaza de Pi Margall, cuya peritación asciende á 950 pesetas; enterada la Corporación la aprueba en todas sus partes. A petición del señor Segalá se hace constar la peritación dada al terreno sobrante de vía pública no edificable que se vendió á José Lamich Casasayas, por unanimidad así se acuerda; se hace constar según el dictamen ó peritación que obra en el expediente que los terrenos expropiados á José Lamich Casasayas, tienen 100 pesetas de valor, y que igual valor de 100 pesetas tiene la parcela sobrante de vía pública vendida al José Lamich, y por tanto ha sido cangeada la parcela después de peritada por los terrenos que se han expropiado para calle pública. Se acuerda pase el Secretario á Tarragona á verificar los pagos que corresponden del primer trimestre, y se aprueban los pagos siguientes: 70 pesetas á Tomás Vidal, por carbón para la calefacción de los locales de la Casa Consistorial; 15 pesetas á Antonio Moix, por socorros á mozos que se han incorporado en filas, y 125 pesetas á Jaime Company, por el alquiler de la Casa Cuartel del primer semestre del año actual.

Día 22.—Queda enterada la Corporación de la correspondencia y Boletines oficiales recibidos desde la última sesión. Se aprueban los pagos siguientes: 2.683'50 pesetas por consumos; 760'44 pesetas por Contingente provincial; 33'25 á Sucesores de José A. Nello, por impresos, y 20 pesetas á Antonio Moix por gastos de viaje á la capital. Se procede al fallo de los expedientes de excepción legal de los mozos del reemplazo del año actual y de los sujetos á revisión.

Día 29.—Queda enterada la Corporación de la correspondencia y Boletines oficiales recibidos desde la última sesión. La Presidencia da cuenta de haber sido desestimada la instancia suscrita por los Concejales Sres. Brufau y Estalella que promovieron contra esta Presidencia, por el M. I. señor Gobernador civil, y después de dar lectura del fallo, por el infrascrito Secretario, de orden de la Presidencia, la Corporación acuerda quedar enterada. Dada cuenta de la instancia de don Joaquín Brufau pidiendo se le dé la línea para reedificar la casa que posee en la calle del Medio, se acuerda quede sobre la mesa para estudio de los Sres. Concejales. Se acuerda el pago de haberes á los empleados correspondiente al primer trimestre del año actual.

#### Quintas

Día 7 de Enero.—Extraordinaria.—Se forma el alistamiento de los mozos para el reemplazo del año actual.

Día 26.—Extraordinaria.—Se procede á la verificación del alistamiento.

Día 8 de Febrero.—Extraordinaria.—Se verifica el cierre definitivo del alistamiento.

Día 9.—Extraordinaria.—Se verifica el sorteo de los mozos para el reemplazo del año corriente.

Día 1.º de Marzo.—Extraordinaria.—Se procede á la declaración y clasificación de soldados y revisión de excepciones.

#### Acuerdos de la Junta municipal

Día 6 de Febrero.—Se nombra la Comisión para que examine las cuentas municipales del ejercicio de 1907.

Día 20.—Se vota el dictamen de la Comisión en las cuentas municipales del ejercicio de 1907, y se acuerda remitir las cuentas á la Superioridad para su definitiva aprobación.

Santa Coloma de Queralt 18 de Abril de 1908.—Antonio Moix, Secretario.

El presente extracto ha sido aprobado por el Ilmo. Ayuntamiento en sesión de hoy, y se remite para su inserción en el Boletín oficial de la provincia, á los efectos del art. 109 de la vigente ley Municipal.

Santa Coloma de Queralt 19 de Abril de 1908.—Antonio Moix, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, José Masó.

#### Núm. 1901

Don Francisco Llobet Segura, Alcalde constitucional de Vallfogona,

Hago saber: Que el día que haga diez no festivos desde el siguiente al de este anuncio y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos establecidos sobre las especies que comprende la tarifa de arbitrios extraordinarios adoptada por la Junta municipal de mi presidencia para cubrir el déficit de 1.597'47 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1908, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría, y caso de no dar resultado esta primera subasta se anuncia igualmente desde ahora para entonces la celebración de una segunda para otros diez días después no feriados, en los mismos local y hora, en la cual podrán admitirse posturas por las dos terceras partes del importe de los derechos referidos.

Cuyo edicto se inserta en el Boletín oficial de la provincia conforme se halla prevenido

Vallfogona 30 de Mayo de 1908.—Francisco Llobet.

#### Núm. 1902

Don Ramón Crivellé Albá, Alcalde constitucional de Vilella alta.

Hago saber: Que intentados sin efecto los encabezamientos gremiales sobre los derechos de las especies de consumo incluídas en la tarifa de arbitrios extraordinarios adoptada para cubrir el déficit que resulta del presupuesto ordinario de este distrito municipal correspondiente al año actual y autorizada por Real orden de fecha 28 de Abril último, en providencia de esta he tenido á bien disponer la celebración de la primera subasta con venta libre y bajo el tipo de 1.266'72 pesetas, que tendrá lugar el día que haga diez no festivos al del siguiente en que aparezca el presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Si como es de suponer resultara negativo el intento de esta primera subasta, se anuncia desde luego una segunda, que tendrá lugar el día que haga diez hábiles, contaderos desde el siguiente al de la celebración de aquella, y cuyas subastas se celebrarán en la Casa Consistorial, de once á doce, en sus respectivos días, con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto.

Vilella alta 29 de Mayo de 1908.—Ramón Crivellé.

#### Núm. 1903

##### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cornudella

Terminados el apéndice al amillaramiento y recuento de guardería que han de servir de base para la confección de los repartimientos de la contribución territorial rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el próximo año de 1909, estarán de manifiesto en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Cornudella 1.º de Junio de 1908.—El Alcalde, Ramón Piqué.

#### Núm. 1904

##### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Mora la Nueva

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1909, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Mora la Nueva 3 de Junio de 1908.—El Alcalde, Antonio Solé.

#### Núm. 1905

##### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Santa Perpétua

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1909, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Santa Perpétua 1.º de Junio de 1908.—El Alcalde, Antonio Clarasó.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Núm. 1906

Don Bruno Farina, Juez de instrucción de Tortosa y su partido,

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al procesado Roque Aragón Bel, casado, mayor de edad, vecino de la Cenia, que hacía de ordinario desde dicho pueblo á esta ciudad y vice-versa, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en la Gaceta de Madrid, comparezca rejas á dentro de las cárceles nacionales de esta ciudad, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y de prisión, y recibirle declaración indagatoria en la causa criminal que se le sigue sobre estafa de setenta y ocho pesetas diez céntimos á su convecino Carlos Osca Gil; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), exhorto y requiero y en el mío ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y á los que constituyen la policía judicial, procedan la busca, captura y conducción á estas cárceles nacionales de dicho procesado Roque Aragón Bel.

Dado en Tortosa á treinta y uno de Mayo de mil novecientos ocho.—Bruno Farina.—Por M. de S. S., Isidoro Sabater.

#### Núm. 1907

Don Bruno Farina Talens, Juez de instrucción de la ciudad de Tortosa y su partido,

Por la presente cito, llamo y emplazo á Roque Aragón Bel, de treinta y seis años de edad, natural y vecino de la Cenia, de donde era ordinario, casado con María García y Roé, de estatura regular, afeitado, llevaba pantalón de pana, blusa verde aceituna á cuadros y sombrero, y calzaba alpargatas, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, se presente ante este Juzgado, sito en la calle del Temple, con el objeto de recibirle indagatoria en méritos de la causa que se le instruye

por el delito de estafa; apercibiéndole de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sugeto, por haberse acordado su prisión, y caso de ser habido ponerlo á mi disposición en la prisión preventiva de esta ciudad.

Dado en Tortosa á veinte y siete de Mayo de mil novecientos ocho.—Bruno Farina.—Por mandado de S. S., Enrique L. Sanchis.

#### Núm. 1908

Don Antonio Martínez Ruiz de Linares, Comandante del Regimiento de Infantería España, número cuarenta y seis, Juez instructor del expediente que se instruye al soldado del mismo, Pablo Artigas Gibert, por faltar á concentración en la Caja de Recluta de Tarragona, número setenta y dos.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado soldado, natural de Reus, provincia de Tarragona, hijo de Pablo y de Rosa, soltero, de veinte y tres años de edad, de oficio se ignora, y cuyas señas personales también se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia de Tarragona, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el Cuartel de Antiguones de esta Plaza, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por faltar á concentración; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los Agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Pablo Artigas Gibert, y caso de ser habido se le conduzca á esta Plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Cartagena á veinte y seis de Mayo mil de novecientos ocho.—Antonio Martínez.

#### Núm. 1909

##### EDICTO

Don Baudilio Marina Castellvi, Juez municipal del pueblo de Vandellós.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal, y debiendo proveerse de conformidad á lo dispuesto en la vigente ley Orgánica del poder judicial, los aspirantes deberán presentar sus solicitudes documentadas dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia.

Los documentos que han de acompañarse son los siguientes:

- 1.º Certificación del acta de su nacimiento.
  - 2.º Certificación de buena conducta expedida por el Alcalde de su domicilio.
  - 3.º Certificación de examen y aprobación á que el reglamento se refiere.
- Lo que se anuncia para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Vandellós 1.º de Junio de 1908.—Baudilio Marina.



vigente, de conformidad con lo prescrito en el art. 95 de la ley y en la Real orden de 17 de Junio de 1905, se acordó señalar de nuevo el día 30 de los corrientes para que dicho individuo se presente á ser reconocido por los Vocales facultativos de esta Comisión.

El mismo día 30 se señaló para que se presente á ser tallado José Monné Brullas, núm. 89 de Valls.

#### Reemplazo de 1907

Por el resultado del reconocimiento que ha sufrido en el Consulado de España de la Habana, fué de nuevo declarado inútil José Vallvé Hortonedá, núm. 2 de Botarell.

Dada cuenta de una comunicación del Alcalde de Puigtiñós suplicando se conceda un nuevo plazo para presentar el expediente justificativo de la excepción alegada por José Pascual García, núm. 5, toda vez que por no haber recibido el oficio de 3 de Abril no le fué posible notificar al interesado ni á éste utilizar el término que se le concedió hasta 1.º de Mayo con el referido objeto, y como quiera que en este caso debe aplicarse lo prevenido por la Real orden de 4 de Agosto de 1899, esta Comisión, atenta á que no puede volver sobre su propio acuerdo y á que éste perjudica notablemente al interesado sin culpa alguna por su parte, resolvió acudir al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en súplica de que se le permita reformar su fallo de 1.º de Mayo reconociendo el expediente al ser y estado que tenía el 3 de Abril en que se concedió al interesado un plazo para presentar las pruebas de su excepción, todo sin perjuicio de las responsabilidades que al Alcalde pudieren alcanzarse si resultare no ser cierto el estravío que alega de la comunicación que se le dirigió en 3 de Mayo próximo pasado.

Manuel Abelló Terrado, núm. 1 de Vilella baja, quedó exceptuado en primera revisión con arreglo al caso 1.º del art. 87.

La Comisión quedó enterada de que Juan Suñé Cabestany, núm. 10 de Villalba, ha sido declarado soldado por el Ayuntamiento sin reclamación.

#### Reemplazo de 1905

Bautista Bedós Castells, núm. 5 de Cherta, obtuvo un nuevo plazo hasta el 30 de los corrientes para presentarse á ser reconocido, en atención á no haber podido ser oportunamente avisado para el día de hoy.

Alfonso Jové Martí, núm. 119 de Rens, fué declarado soldado como comprendido en el art. 129 del reglamento por no haberse presentado á ser reconocido.

Vista la instancia elevada al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación por Miguel Ferré Subirats, núm. 2 de San Carlos de la Rápita, en súplica de que se le declare soldado en depósito, se acordó emitir sobre ella los informes que pide la Dirección general de Administración.

#### Reemplazo de 1904

Miguel Marsal Tomás, núm. 5 de Ametlla, fué excluido definitivamente como inútil en tercera revisión.

Pedro Vidal Guaiamet, núm. 4 de Figuera, fué exceptuado en tercera revisión como hijo único de padre pobre é impedido.

TARRAGONA.—Nuevamente reconocidos: José y Antonio Virgili Ras, hermanos de Francisco, sorteado con el núm. 33, y habiendo resultado otra vez uno y otro aptos para el trabajo, se acordó ratificar la declaración de soldado hecha con respecto al mozo de quien se trata en 29 de Abril próximo pasado.

TIVENYS.—Enterada la Comisión del resultado que ha ofrecido el reconocimiento de José Estupiñá Piñol, núm. 11, en su propio domicilio, y de conformidad con el parecer de los Vocales Médicos, se dispuso que el citado mozo sea trasladado cuanto antes á esta capital para ser sometido á observación.

TORTOSA.—Se dispuso que el día 1.º de Junio próximo se presente para ser reconocido el hermano de Ricardo Barrué Estrada, núm. 98.

IBEM.—También se acordó prevenir á Tomás Favá Roig, núm. 102, que si antes del día 1.º de Junio próximo no se presenta para sufrir la observación á que ha sido sometido, se le declarará soldado con las responsabilidades consiguientes previstas en la Real orden de 8 de Enero de 1904.

#### Reemplazo de 1907

PLA DE CABRA.—Vista la comunicación del Jefe de la Caja de Recluta de esta capital participando que José Montserrat Solé, núm. 5, ha sido declarado inútil en el reconocimiento que sufrió en el Hospital militar de Barcelona, y de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 8 de Enero de 1904, se acordó reformar su clasificación, declarándole excluido temporariamente y sujeto á las revisiones legales.

#### Reemplazo de 1905

SARREAL.—Juan Ballart Bouet, núm. 4 de Sarreal, fué excluido definitivamente como corto en tercera revisión ante la Comisión mixta de Barcelona.

TARRAGONA.—Pablo Fortuny Sancho, núm. 9, procedente de la observación, fué excluido por inútil, quedando sin embargo sujeto á nuevas revisiones con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 31 de Mayo de 1901.

IDEM.—Se dió cuenta y la Comisión quedó enterada de la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 18 de los corrientes que resuelve no haber lugar á conceder el indulto solicitado por el prófugo Francisco Meneses Puerta, núm. 75, por haber transcurrido el plazo prefijado.

#### Reemplazo de 1899

Vista la comunicación del Sr. Gobernador civil trasladando la que le dirige el Misionero provincial de la Orden Seráfica de San Francisco desde Barcelona, para participar que ha dejado de pertenecer á la misma Orden el mozo Ramón Abelló Dalmau, sorteado con el núm. 45, y de conformidad con lo que dispone la Real orden de 15 de Noviembre de 1899, se acordó declarar soldado, previniendo al Ayuntamiento remita certificado de su talla y reconocimiento para su debida constancia.

#### Reemplazo de 1895

AMPOSTA.—Vista la comunicación del Alcalde de Amposta participando que Hilario Regolf Matheu, mozo indultado de la penalidad que determina el art. 31 de la ley con arreglo al Real decreto de 6 de Junio de 1906, no ha sido incluido en el alistamiento del actual reemplazo por olvido involuntario del Secretario del Ayuntamiento; resultando que este mozo fué indultado de la citada penalidad por Real orden de 21



de Septiembre de 1907, de cuya Real orden se dió traslado á la citada Alcaldía en 22 de Octubre siguiente á los efectos de la Real orden de 25 de Mayo del expresado año 1907, la cual dispone que los mozos indultados no incluidos en el sorteo supletorio de 2 de Junio inmediato lo habian de ser en el general del reemplazo de 1908, lo cual no ha efectuado el Ayuntamiento; considerando que el mozo de quien se trata debía figurar por su edad en el reemplazo de 1893, y debe pasar á la situación en que se hallan los mozos del expresado reemplazo con arreglo á la Real orden de 7 de Febrero de 1907, sin que sirva de base para el señalamiento del cupo del año actual, según lo dispuesto en la de 2 de Julio del mismo año; considerando que por no perjudicar á los mozos del actual reemplazo la omisión sufrida por el Ayuntamiento al no incluir en el sorteo del reemplazo del año corriente á Hilario Regolf, procede practicar el sorteo supletorio á que hacen referencia las disposiciones dicitadas en virtud del Real decreto de indulto de 6 de Junio de 1906, se acordó ordenar al Ayuntamiento de Amposta que inmediatamente practique el sorteo supletorio en la forma que previenen los artículos 72, 73 y 74 de la vigente ley de Reclutamiento para incluir en el mismo á Hilario Regolf Mateu, remitiendo luego á esta Comisión tres copias literales del indicado sorteo y demás documentos oportunos.

Con lo cual, y no habiendo más asuntos que despachar, se levantó la sesión á las doce menos cuarto.

(Aprobada en la del día 1.º de Junio.)—El Secretario, Tomás Larráz.

## SESION DEL LUNES 1.º DE JUNIO DE 1908

**Presidencia del Sr. D. Felipe de Veciana**

Abierta á las diez en punto, con asistencia de los Sres. Vicepresidente accidental, Alonso, Figuerola, Fuentes, Saavedra y Cuchí, fué leída y aprobada el acta de la anterior y se resolvieron las siguientes incidencias, según previo señalamiento hecho para este día.

### Reemplazo de 1908

En vista de los documentos presentados por Juan Capdevila Borrás, núm. 111 de Reus, se acordó excluirle del alistamiento, como ya debía haberlo sido en su oportunidad como comprendido en el art. 50 de la vigente ley de Reclutamiento.

Ramón Martí Sancho, núm. 6 de Perelló, fué excluido temporalmente por inútil, una vez terminada su observación.

Juan Gual Trolls, núm. 3 de Borjas del Campo, fué conceptuado útil condicional.

Juan Domingo Allés, núm. 19 de Reus, quedó pendiente hasta tanto que termine la observación á que su padre fué sometido en 28 de Abril y que comienza á sufrir en el día de hoy.

También fué declarado pendiente de observación: Joaquín Barrués Estrada, hermano de Ricardo, núm. 98 de Tortosa.

Fueron exceptuados del servicio con arreglo y en la forma que determina el artículo 87 de la ley:

Ramón Tomás Arasa, núm. 1 de Masdenverge, caso 1.º

José Abelló Ciurana, núm. 85 de Reus, íd. 2.º

Y Mariano Tous Solá, núm. 2 de Solivella, íd. 1.º

Por hallarse en diferentes puntos del extranjero, habiendo sido representados en el acto de la clasificación y declaración de soldados, fueron declarados tales, sin perjuicio de la responsabilidad que en su día pudiere alcanzarse, según se consigna en la Real orden de 6 de Noviembre de 1901:

Antonio Esbert Vidal, núm. 6 de Aiguamurcia.

Juan Padrola Santadella, núm. 9 de Benisanet.

Pascual Cabré Aragonés, núm. 1 de Dosaiguas.

Antonio Vives Moreso, núm. 3 de Miravet.

Francisco Cervera Rubio, núm. 3 de Pobla de Mafumet.

Federico Simó Domingo, núm. 12 de Porrera.

Juan Sasire Nogués, núm. 12 de Riudoms.

José Massó Banach, núm. 14 de Il.

Ramón Aluja Segura, núm. 6 de Rocafort.

Antonio Canela Pérez, núm. 8 de Sarreal.

José Iglesias Tous, núm. 11 de Solivella.

Joaquín Gil Arandes, núm. 116 de Tarragona.

Rafael Vidales Vidal, núm. 15 de Ventrell.

También fueron declarados soldados:

Pablo Lauradó Aymemí, núm. 1 de Maspujols, por no haber justificado su excepción en los diferentes plazos que al efecto se le han concedido.

Esteban Montañés Morá, núm. 46 de Perelló, por hallarse sirviendo como voluntario sin premio en la Comandancia de la Guardia civil de esta capital.

Y como comprendidos en el art. 129 del reglamento por no haberse presentado á ser reconocidos los dos primeros y por haber desaparecido de la observación el último: José Mauresa Miral y Francisco Castellá Fábregas, números 141 y 181 de Reus, y Tomás Favá Roig, núm. 102 de Tortosa.

Juan Martí Mercadé, núm. 11 de Torredembarra, indultado de la penalidad del artículo 31 de la ley con arreglo al Real decreto de 6 de Junio de 1906, deberá pasar á la situación en que se encuentren los mozos del reemplazo de 1898 por haber nacido en 28 de Marzo de 1879, sin que sirva de base para el señalamiento del cupo del año actual, según determina la Real orden de 2 de Julio de 1907.

Se señaló el lunes 15 de los corrientes para que se presente á ser reconocido José Bidó Serres, núm. 3 de Vilaplana.

Y para el mismo día se prevendrá al Alcalde de Tortosa remita nuevo certificado facultativo del reconocimiento que ha sufrido Pedro Rocamora Miró, núm. 49, haciéndose constar en él por los facultativos que le suscribieron las enfermedades graves que han podido ser causa del defecto alegado por dicho mozo á quien declaran comprendido en la clase 2.ª, orden 1.ª, núm. 13 del cuadro de exenciones vigente.

Como quiera que el defecto físico alegado ante el Cónsul de España en Suiza por Juan Torusaus Nin, núm. 6 de Albiñana, está comprendido en la clase 3.ª del cuadro